



Bruselas, 17 de febrero de 2020
(OR. en)

5982/20

COHOM 13
COPS 49
CONUN 24
COASI 12
MAMA 18
COEST 39
COAFR 51
DEVGEN 19
CFSP/PESC 113

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo
Fecha: 17 de febrero de 2020
A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 5802/20

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2020 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2020 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3747 celebrada el 17 de febrero de 2020.

Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2020 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

1. Cuando se cumple el **75.º aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas**, la UE reitera su firme apoyo al **orden internacional basado en normas y al multilateralismo eficaz**. La UE promoverá la complementariedad con las Naciones Unidas, seguirá invirtiendo en un sistema de las Naciones Unidas sólido y eficaz, y apoyará las reformas presentadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Fiel a las normas y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la UE seguirá garantizando el respeto de los derechos humanos, al tiempo que reafirma que los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados. La UE seguirá alentando una participación plena y significativa de los agentes de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, en particular cuando asistan o pretendan asistir a las reuniones de las Naciones Unidas. La UE hace un llamamiento a todas las partes para que garanticen que las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos reciban la protección necesaria.
3. La UE, que se basa en los valores del respeto de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, se ha comprometido a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, la democracia y el estado de Derecho, que desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la paz y la seguridad sostenible, piedras angulares de su acción exterior. Se mantiene unida como firme defensora del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas basado en esos mismos principios, y los apoya, defiende y promueve activamente en 2020 como una de las prioridades de su acción exterior. La UE seguirá observando la situación de los derechos humanos en todo el mundo y **denunciará las violaciones y abusos** dondequiera que se cometan. Instará a los Estados y a los agentes no estatales a prevenirlos y atajarlos de inmediato, fomentando la justicia, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. Respaldará plenamente el trabajo y el mandato de la **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de su Oficina** y pedirá a todos los Estados que respeten su independencia y cooperen en la ejecución eficaz de su mandato. La UE insistirá, especialmente en el contexto de las Naciones Unidas, en que los Estados no deben instrumentalizar los derechos humanos. El debate sobre los derechos humanos debe basarse estrictamente en los hechos y deben reconocerse plenamente los avances positivos.

4. La Unión Europea seguirá haciendo **uso de todos los instrumentos disponibles** para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, en particular en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de otros foros pertinentes compatibles con el Tratado de la UE y la Carta de las Naciones Unidas, así como mediante declaraciones públicas, gestiones diplomáticas y diplomacia pública, diálogos políticos y diálogos en materia de derechos humanos, y, cuando proceda, por medio de sanciones. Abordará la situación en terceros países, establecerá la agenda sobre cuestiones temáticas clave y tratará de construir coaliciones tanto sobre cuestiones temáticas como respecto de situaciones propias de los países. La UE seguirá trabajando para **reforzar el Consejo de Derechos Humanos**, reconociendo su papel único y su valor añadido. Recordará que todos los miembros de las Naciones Unidas, especialmente los miembros del Consejo de Derechos Humanos, deben respetar las normas más estrictas en materia de derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. La UE participará activamente en el proceso de revisión del sistema de los órganos creados en virtud del Tratado durante 2020, y reitera su firme compromiso de reforzar la eficiencia y la eficacia del sistema para preservar la integridad y la independencia de los órganos del Tratado y seguirá tratando de mejorar la protección de los titulares de derechos. Los **procedimientos especiales** son un componente esencial del sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la UE **seguirá defendiendo y apoyando su trabajo** y su independencia. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que se adhieran a los **principales tratados de derechos humanos** y que apliquen plenamente sus disposiciones a nivel nacional. La UE seguirá comprometida en la lucha contra la impunidad con su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional (CPI), y pide la ratificación universal del Estatuto de Roma y la plena cooperación con la CPI.
5. La UE seguirá instando a todos los Estados a que garanticen que las Naciones Unidas y otros mecanismos en materia de derechos humanos tengan un acceso pleno, incondicional y sin trabas a sus territorios, regiones y zonas en conflicto. Confiará en que todos los Estados respeten y protejan a aquellas personas que cooperan con el sistema de las Naciones Unidas, especialmente la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, condenará cualquier forma de intimidación, hostigamiento o represalia y reiterará su respaldo a la labor que realiza a este respecto el subsecretario general de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

6. La UE está dando pasos significativos para lograr los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y los objetivos relacionados de la Agenda 2030. La UE seguirá defendiendo un planteamiento basado en los derechos humanos que se aplique de forma plena, eficaz y no discriminatoria en todos los países y trabajará con todas las partes interesadas, especialmente las organizaciones de la sociedad civil, para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fomentará y protegerá los derechos **civiles, políticos, económicos, sociales y culturales** en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción de Viena. La UE seguirá adoptando una posición firme contra cualquier intento de redefinir los derechos humanos en el Derecho internacional y las normas internacionales en materia de derechos humanos y de socavar el orden internacional basado en normas, en particular en los debates sobre el derecho al desarrollo.

7. El 25.º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el 20.º aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad y el 5.º aniversario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 representan una oportunidad única para reactivar los compromisos internacionales sobre igualdad de género, aprovechando el impulso del 25.º aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 2019, como una agenda intrínsecamente vinculada. La UE aprovechará todas y cada una de las ocasiones para reafirmar la plena validez de dichos compromisos. La UE promoverá enérgicamente y ampliará los esfuerzos internacionales en favor de la igualdad de género, el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su capacitación, en particular mediante la plena aplicación del II Plan de Acción en materia de Género, la adopción de un nuevo plan de acción en materia de género, el análisis de género y la integración de la perspectiva de género. La UE seguirá fomentando la integración de la perspectiva de género en el conjunto de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros foros de derechos humanos. Asimismo, la UE continuará prestando especial atención a la aplicación de la Resolución 1325 y de otras resoluciones relacionadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el objetivo de lograr la participación plena y equitativa de las mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas las iniciativas de paz y seguridad. La UE trabaja para fomentar el papel esencial de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y de las defensoras de los derechos humanos en la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas.

8. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto. Teniendo esto presente, la UE sigue reiterando su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

9. La UE seguirá abordando la cuestión de la violencia sexual y de género, que constituye una violación de los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la seguridad, la dignidad, la igualdad y es un obstáculo para el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas. Prevenir, combatir y perseguir todas las formas de violencia y discriminación sexual y de género, incluida la violencia doméstica; garantizar la integridad física y psicológica de víctimas y supervivientes, así como el acceso a las vías de recurso; y exigir responsabilidades a los autores son el núcleo de la acción humanitaria y de desarrollo de la Unión en todas las situaciones, incluidas las situaciones de conflicto y de posconflicto. La UE reitera la necesidad de implicar a los hombres y a los niños en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, eliminando las desigualdades de género, abordando las normas sociales discriminatorias y luchando contra los estereotipos de género.

10. La UE prestará más atención a la **relación entre los derechos humanos y el medio ambiente**, reconociendo que el cambio climático y la degradación del medio ambiente constituyen una amenaza para los derechos humanos. La UE seguirá instando a los Estados a que aumenten su ambición y apliquen urgentemente los compromisos que adquirieron en virtud del Acuerdo de París y otros acuerdos medioambientales multilaterales y a que protejan a los defensores de los derechos humanos en materia medioambiental. La UE seguirá participando activamente en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el nexo entre los derechos humanos y el clima y el medio ambiente, así como en los debates en curso sobre un derecho a un entorno saludable, y reitera su firme compromiso con los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas. La UE seguirá comprometida con un futuro medioambiental sostenible para todos.

11. La UE prestará mayor atención a las consecuencias de las **nuevas tecnologías digitales emergentes** sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, la democracia, la buena gobernanza y el estado de Derecho. Si bien reconoce el efecto positivo de la digitalización también para la sociedad civil, la UE instará a los Estados a mitigar los riesgos de las nuevas tecnologías. La UE seguirá promoviendo el derecho a un internet abierto y gratuito, protegiendo la intimidad y los datos y prestando especial atención a las tecnologías de vigilancia a gran escala, al tiempo que combatirá activamente la incitación al odio en internet, la ciberdelincuencia y los contenidos terroristas en línea, y la desinformación, en total cumplimiento del Derecho internacional de los derechos humanos. La UE fomentará un enfoque basado en la ética y los derechos humanos para el desarrollo y la aplicación de la inteligencia artificial.

12. El **apoyo a los defensores de los derechos humanos** y a las organizaciones de la sociedad civil es una prioridad fundamental de la política exterior de la UE. Concretamente, la UE seguirá trabajando para mejorar las medidas tanto preventivas como reactivas encaminadas a proteger a los defensores de los derechos humanos, especialmente a aquellos que trabajan en el ámbito de los derechos de tenencia de la tierra, el medio ambiente, los derechos de los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías y a otros defensores de los derechos humanos en situación vulnerable, como los defensores de los derechos de las personas LGBTI. La UE seguirá apoyando con firmeza a las defensoras de los derechos humanos y el papel destacado que desempeñan a la hora de abordar la desigualdad de género. La UE seguirá condenando enérgicamente las amenazas, las detenciones arbitrarias y los ataques contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los denunciantes y los abogados defensores de los derechos humanos. La UE seguirá aumentando su apoyo para crear un entorno propicio para la sociedad civil y se opondrá a las restricciones jurídicas y administrativas desproporcionadas aplicadas a las organizaciones de la sociedad civil, en particular a los procedimientos de registro punitivos o a las restricciones a la recepción de financiación.
13. La UE seguirá oponiéndose de forma inequívoca y enérgica a la **pena de muerte** en todas las circunstancias. La UE instará a los últimos países que todavía aplican la pena de muerte a abolir o al menos establecer una moratoria como primer paso hacia su abolición legal y plena, y animará a aquellos Estados donde la moratoria ya está establecida a tomar todas las medidas para su total abolición. Animará a los Estados abolicionistas a que protejan este logro en sus constituciones y ratifiquen el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La UE condenará la aplicación de la pena de muerte, en particular en los casos que contravienen las normas mínimas, y condenará las ejecuciones en masa y las sentencias a muerte basadas en confesiones forzadas. La UE seguirá apoyando la labor de las Naciones Unidas en pro de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, en particular las resoluciones sobre la pena de muerte en el Consejo de Derechos Humanos y en la 75.ª Asamblea General de las Naciones Unidas.

14. La UE sigue profundamente preocupada por el recurso generalizado a la **tortura** y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo. La UE seguirá oponiéndose y condenando con firmeza la práctica de la tortura y otros malos tratos por parte de agentes estatales y no estatales, dondequiera que se produzcan y en cualquiera de sus formas. En el marco de su compromiso con la lucha contra la tortura en todo el mundo mediante un planteamiento global que abarque la prohibición, la prevención, la rendición de cuentas y la reparación a las víctimas, la UE seguirá pidiendo a todos los Estados que velen por que los presuntos casos de tortura, desapariciones forzosas y ejecuciones extrajudiciales sean investigados rápida y efectivamente de una manera imparcial y transparente que garantice el adecuado enjuiciamiento de los autores de dichos actos. A este respecto, continúa siguiendo con gran preocupación los numerosos casos que se han denunciado, en particular en Burundi, la República de Chechenia (Federación de Rusia), la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia, las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, Libia, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Arabia Saudí, Sudán del Sur, Siria, Venezuela y Yemen. La UE sigue seriamente preocupada por las denuncias de casos de malos tratos y tortura bajo custodia en China y pide a las autoridades que emprendan investigaciones exhaustivas al respecto. La UE seguirá apoyando la ratificación universal y la aplicación efectiva de la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo**. Como uno de los iniciadores de la Alianza Mundial para el Comercio sin Tortura, cuyo objetivo es poner fin al comercio de productos utilizados para la tortura y la aplicación de la pena de muerte a escala mundial, y tras la adopción en junio de 2019 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de una Resolución relativa al comercio sin tortura, la UE seguirá apoyando la labor encaminada a establecer unas normas internacionales comunes en este ámbito.

15. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que velen por el correcto funcionamiento de las **instituciones democráticas, el respeto del estado de Derecho**, los principios de buena gobernanza y la independencia del poder judicial, y que luchen contra la impunidad y la desigualdad, tal como se reafirma en las Conclusiones del Consejo sobre democracia de octubre de 2019. Además, instará a los Estados a defender el derecho de participación en los asuntos públicos, el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, en particular para los defensores de los derechos humanos y los manifestantes pacíficos, así como el derecho a la libertad de opinión y de expresión, en internet y fuera de internet, haciendo especial hincapié en la seguridad de los periodistas, los blogueros y otros profesionales de los medios de comunicación. La UE continuará siguiendo de cerca, con gran preocupación, la situación en Azerbaiyán, Baréin, Bangladés, Bielorrusia, Burundi, Camboya, China, incluido Hong Kong, la península de Crimea, anexionada ilegalmente por la Federación de Rusia, las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno, la República Democrática del Congo, Egipto, Eritrea, Irán, Filipinas, Sri Lanka, Myanmar, Nicaragua, Arabia Saudí, la Federación de Rusia, Tanzania, Tayikistán, Turquía, Venezuela, Vietnam y Zimbabue.
16. La UE seguirá prestando mucha atención al aumento del control del Estado sobre el ciberespacio, que supone un grave peligro para la **libertad de opinión y de expresión**, y apoyando el refuerzo de los compromisos internacionales para la protección de la libertad de expresión. Una de las mayores amenazas es la tipificación como delito de la publicación en línea de críticas contra la religión, el gobierno o las instituciones públicas. La UE no dejará de recordar que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar el respeto del Derecho nacional e internacional de los derechos humanos y de adoptar medidas para garantizar el cumplimiento efectivo de la libertad de opinión y de expresión. La UE seguirá trabajando para proteger los procesos democráticos de la manipulación por parte de terceros países o de intereses privados, contribuyendo así a que no se vean afectados por la desinformación o por interferencias indebidas.

17. La UE seguirá **oponiéndose enérgicamente a todas las formas de discriminación**, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o convicciones, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE participará de forma constante y constructiva en mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y respaldará la labor continuada de las Naciones Unidas en este sentido. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que respeten, protejan y cumplan sus obligaciones en materia de **derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías**, incluidas las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. La UE profundizará su compromiso con la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular pidiendo la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Participará en los mecanismos y debates de las Naciones Unidas encaminados a dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La UE seguirá comprometida con la promoción y la protección de la libertad de religión o de creencias. Condenará la persecución, la discriminación y la violencia contra las personas pertenecientes a minorías y comunidades religiosas y el uso abusivo de las leyes contra la blasfemia, y defenderá al mismo tiempo el derecho de las personas a manifestar su religión o sus creencias, a cambiar de religión o de creencias o a abandonarlas. La UE seguirá haciendo hincapié en la necesidad de prevenir la violencia y en la necesidad de que sus autores rindan cuentas y las víctimas sean rehabilitadas y reciban reparación, y promoverá al mismo tiempo el diálogo interconfesional. Asimismo, se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, en línea y fuera de línea, sin restringir en lo más mínimo el derecho a la libertad de expresión. La UE seguirá promoviendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y participará activamente en los foros en que se debatirán los derechos de los pueblos indígenas, también en el contexto del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. La UE seguirá expresando su preocupación por los casos persistentes de abusos y violaciones sufridos por las personas pertenecientes a las minorías observados, por ejemplo, en Camerún, Myanmar, Pakistán, la Federación de Rusia, la península de Crimea, anexionada ilegalmente por la Federación de Rusia, y las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno. Asimismo, continuará siguiendo con gran inquietud la situación en Xinjiang, especialmente por lo que se refiere a la extensa red de campos de reeducación política y a la vigilancia generalizada de la que son objeto los uigures y otras minorías. La UE seguirá pidiendo que se respete la libertad de expresión, la diversidad cultural y la libertad de religión o creencias, también en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang y en la Región Autónoma del Tíbet.

18. **La UE seguirá promoviendo la protección y el respeto de los derechos humanos de todos los niños**, en particular de los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, respetando el principio básico del interés superior del menor, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Trabjará en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, en particular con los Representantes Especiales del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y sobre la Violencia contra los Niños. En 2020 se celebra el 20.º aniversario de la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Así pues, la UE fomentará su ratificación y renovará su compromiso de proteger a los niños del reclutamiento y la utilización por parte de fuerzas y grupos armados, así como de proteger a los niños de todas las formas de explotación y de abuso, también de la trata y la explotación sexual. La UE seguirá prestando su apoyo a las iniciativas encaminadas a propiciar la realización de los **derechos del niño** mediante un entorno saludable, a garantizar el acceso universal a unos servicios de calidad, en particular educativos y de asistencia sanitaria, y a eliminar todas las formas de violencia contra los niños, incluidos el acoso y el ciberacoso, y otras prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. La UE seguirá promoviendo una política de tolerancia cero por lo que respecta al trabajo infantil.
19. **El terrorismo** constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. La UE insta a todos los Estados a garantizar que la respuesta a los delitos de terrorismo se lleve a cabo cumpliendo plenamente el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho humanitario y la legislación internacional sobre los refugiados. La UE continuará apoyando que se haga referencia a los derechos humanos y al Derecho internacional de los derechos humanos en la evaluación de la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La lucha contra el terrorismo exige poner a las víctimas en el centro y garantizar la protección y la promoción de los derechos de las víctimas del terrorismo.

20. La UE seguirá pidiendo a todos los Estados que defiendan el **Derecho internacional humanitario (DIH)** y el de los derechos humanos, en particular en el ciberespacio, y que garanticen un acceso pleno, oportuno y sin trabas a todo su territorio para el suministro de ayuda humanitaria a las poblaciones que la necesiten, así como la protección efectiva de los trabajadores humanitarios y el personal sanitario. Proseguirá en este sentido su estrecho seguimiento de la situación en la península de Crimea, anexionada ilegalmente por la Federación de Rusia, las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno, Myanmar, el Territorio Palestino Ocupado, respecto al cual Israel tiene obligaciones derivadas del DIH, Libia, Yemen y Siria donde, a la luz de las recientes acciones militares de los últimos doce meses, todas las partes en el conflicto siguen teniendo la obligación de respetar y defender el DIH. La UE seguirá pidiendo un acceso sin trabas para los mecanismos de supervisión de los derechos humanos en las regiones separatistas georgianas de Abjasia y Osetia del Sur, la península de Crimea, anexionada ilegalmente por la Federación de Rusia, y las zonas del este de Ucrania que no están actualmente bajo control del Gobierno. La UE seguirá apoyando la recopilación de pruebas y documentación relativas a todas las violaciones del DIH y a todos los abusos y violaciones del Derecho internacional de los derechos humanos, en particular, a las violaciones y los abusos sistemáticos, generalizados y flagrantes de los derechos humanos que podrían considerarse genocidios, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra, a efectos de investigación y enjuiciamiento de las personas responsables. A fin de preparar el terreno para que los que hayan perpetrado delitos graves rindan cuentas, la UE seguirá apoyando mecanismos como las comisiones de investigación con mandato de las Naciones Unidas y los mecanismos internacionales, como en los casos recientes de Burundi, la República Popular Democrática de Corea, Myanmar, Siria y Yemen. La UE seguirá promoviendo en los foros multilaterales el principio de la responsabilidad de proteger.
21. La UE defiende los principios de los derechos humanos en relación con los **refugiados, los desplazados internos y los migrantes**, y presta especial atención a los niños, las mujeres y las demás personas en situaciones de vulnerabilidad. El planteamiento global de la UE en materia de migración continuará centrándose en abordar las causas profundas de la migración irregular, apoyar a los países en el ámbito de la gobernanza migratoria, desarticular los modelos de negocio de los traficantes de migrantes y los tratantes de seres humanos, gestionar mejor las fronteras exteriores de Europa y ofrecer oportunidades para recurrir a vías legales, respetando plenamente las competencias nacionales. La UE seguirá instando a todos los Estados a que prevengan la trata de seres humanos, protejan a las víctimas y garanticen un enjuiciamiento efectivo de los autores de estos delitos.

22. La UE seguirá fomentando la aplicación de los **Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas** tanto en su acción exterior como en las políticas internas, en particular mediante iniciativas relativas a la diligencia debida en materia de derechos humanos, el acceso a vías de recurso para las víctimas de abusos por parte de las empresas, el fomento de la adopción de planes de acción nacionales y el apoyo a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y del medio ambiente. Buscará las posibilidades de mejorar la aplicación de dichos principios rectores, quizás a través de un Plan de Acción de la UE. La UE seguirá de cerca los debates relativos a un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. Una conducta empresarial responsable es esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
-